

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@acendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós
(2022).

Ref. 110014003082-2021-00041 00

Atendiendo lo solicitado en la petición que antecede, se dispone:

PRIMERO: Aceptar la cesión del crédito que hiciera el BANCO DE OCCIDENTE S.A., como cedente respecto de la obligación ejecutada en este asunto a favor de REFINANCIA S.A.S., como cesionario.

SEGUNDO: Tener en consecuencia de lo anterior a la sociedad REFINANCIA S.A.S., como cesionario y sucesor procesal al tenor del artículo 68 del Código General del Proceso.

TERCERO: Por otro lado, la abogada Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez, continúa como apoderada de la cesionaria, conforme a lo manifestado en el escrito de cesión y en el poder que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de septiembre de 2022
Por anotación en estado N° **111** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0e32f0cb90659e0f71a2ea39343a50f39bee465b5d12e74bb2909322ca4e6cb**

Documento generado en 27/09/2022 08:33:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>